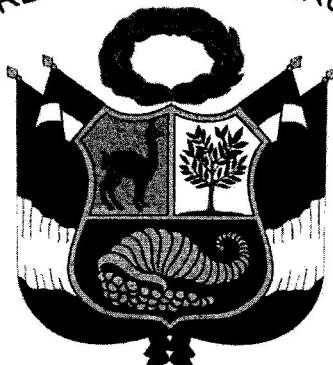


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 244-2016/SENAMHI

Lima, 22 de noviembre de 2016

VISTO:

El Oficio N° 989-2016/SENAMHI-DZ-PUNO y el Oficio N° 364-2016/331/DZ1 de fechas 11 de noviembre de 2016 de la Dirección Zonal 13 y la Dirección Zonal 1 respectivamente, mediante el cual solicitan autorización para participar en el Taller técnico y evento "Presentación de Resultado del Programa PRASDES" que se realizará el 28 y 29 de noviembre de 2016 en Guayaquil - Ecuador; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio CIIFEN N° 306-2016 de fecha 24 de octubre de 2016, el Director Internacional de CIIFEN Rodney Martínez Guingla invita a participar en el Taller técnico y evento "Presentación de Resultado del Programa PRASDES". Asimismo los gastos de transporte y estadía serán cubiertos por los organizadores del Taller;

Que, mediante el Oficio N° 708-2016/SENAMHI-PREJ-OPP-UCT la Presidencia Ejecutiva confirma la asistencia de los profesionales delegados del SENAMHI;

Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos, que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades del SENAMHI y por ende del país;

De conformidad con la Ley N° 27619, sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y la Directiva N°010-SENAMHI-PREJ-OAI-ORA/2015, sobre Normas y Procedimientos para el Trámite de Autorización de Viajes al Exterior del País de los Servidores y Funcionarios del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, aprobada con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 167-SENAMHI-PREJ-OAI-ORA/2015 de fecha 10 de agosto de 2015;

De acuerdo a la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de



Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento; y,

Con el visto bueno de la Secretaria General y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011 MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorización de Viaje

Autorizar la asistencia y participación de los Ingenieros Sixto Flores Sancho, Efraín Lujano Laura, Jorge Luis Carranza Valle y Fernando Rivas Alvarado servidores del SENAMHI al Taller técnico y evento "Presentación de Resultado del Programa PRASDES" que se realizará el 28 y 29 de noviembre de 2016 en la ciudad de Guayaquil - Ecuador.

Artículo 2°.- Financiamiento

El financiamiento del pasaje, viáticos y alojamiento cubierto por el CIIFEN, no irrogará gasto alguno al presupuesto del SENAMHI, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Artículo 3°.- De las Exoneraciones

La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación.

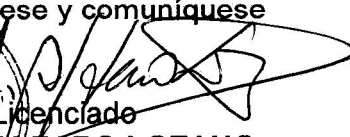
Artículo 4°.- Presentación de informe técnico

Los citados profesionales deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto un informe técnico de sus participaciones en un plazo máximo de quince (15) días contados desde su retorno.

Artículo 5°.- Publicidad

La Secretaría General dispone la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional en el día.



Regístrese y comuníquese

Licenciado
LUIS ALFARO LOZANO
Presidente Ejecutivo (e) del SENAMHI

Distribución:

- SG
- OPP
- ORH
- DZ1
- DZ13
- Legajo Personal
- Archivo
- SG1
- 22-11-2016